

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 3 de noviembre de 1966 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito número 16.084, interpuesto por la Diputación Provincial de Oviedo, por Arbitrio sobre el Producto Neto, año 1959.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.084/65, interpuesto por la Diputación Provincial de Oviedo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de noviembre de 1964, referente a liquidaciones giradas por Arbitrio sobre el Producto Neto del ejercicio de 1959, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 4 de julio de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que no dando lugar a la alegación de inadmisibilidad formulada por el coadyuvante y desestimando el recurso interpuesto por la Diputación Provincial de Oviedo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de noviembre de 1964, sobre Arbitrio de Producto Neto, ejercicio de 1959, a la Sociedad «Minas de Figaredo», debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que por estar ajustado a derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías de fecha 27 de octubre de 1966 por la que se declaran nulas determinadas fracciones del billete número 1263, serie primera, del sorteo que se ha de celebrar el 22 de diciembre próximo.

Habiendo sido sustraídas de la Administración de Loterías de La Bisbal (Gerona) las fracciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a del billete de la primera serie número 1263 correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el 22 de diciembre próximo, este Servicio Nacional de Loterías, por Resolución de fecha 27 del pasado mes de octubre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, ha tenido a bien declarar nulas y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo las referidas fracciones, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Walter Sencese, cuyo último domicilio conocido fué en el hotel Gran Vía, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 22 de octubre de 1966 al conocer del expediente número 91/61 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1-9.º, artículo 7.º, de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953, por descubrimiento de exportación ilegal de un cuadro de Goya titulado «Retrato de la Condesita de Haro», por importe de 1.500.000 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Eusebio Pérez Calderón y Sánchez de Table y a Walter Sencese, y como cómplice, a Hans Schmidt, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.

4.º Imponer las multas siguientes:

Autor: Eusebio P. Calderón.—Base: 600.000 pesetas.—Tipo: 500 por 100.—Sanción: 3.000.000 de pesetas.—S. comiso: 600.000 pesetas.

Autor: Walter Sencese.—Base: 600.000 pesetas.—Tipo: 500 por 100.—Sanción: 3.000.000 de pesetas.—S. comiso: 600.000 pesetas.

Cómplice: Hans Schmidt.—Base: 300.000 pesetas.—Tipo: 500 por 100.—Sanción: 1.500.000 pesetas.—S. comiso: 300.000 pesetas.

Totales: Base: 1.500.000 pesetas.—Sanción: 7.500.000 pesetas.—S. comiso: 1.500.000 pesetas.

5.º Exigir en sustitución de comiso de la obra de arte descubierta y no aprehendida su valor, cifrado en 1.500.000 pesetas, a ingresar según se indica anteriormente.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Dar cuenta a la Inspección de Hacienda de las actividades del señor Pérez Calderón como anticuario y compraventa de obras de arte sin que figure dado de alta en la correspondiente contribución.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 84 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.103-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 27 de octubre de 1966 por la que se otorgan asistencias a los miembros del Consejo de Dirección y de la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos de Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949 ha tenido a bien otorgar a los miembros del Consejo de Dirección y de la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas el derecho de asistencias, en las cuantías de 125 pesetas para el Presidente y 100 pesetas para los Vocales, que se abonarán con cargo a la consignación que para tales atenciones figura en el Presupuesto de Gastos del Centro, debiéndose de cuidar estrictamente de la observancia de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 23 del Reglamento de Dietas en cuanto a la prohibición de que cobren asistencias los miembros de Consejos o Comisiones si percibiesen sueldos o gratificación precisamente por formar parte de estos Organismos.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Productos Asfálticos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Pasajes.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Asfálticos, S. A.», para ocupar una parcela de 2.508 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, en la zona de servicio del puerto de Pasajes, en la bajada al puerto por Capuchinos, con destino a instalación de una factoría de recepción y almacenamiento de productos asfálticos, sustituyendo esta autorización a la otorgada a la expresada

Sociedad por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1958 en la mencionada zona de servicio, cuyas condiciones, a su vez, quedarán sustituidas por las que se imponen en la Orden ministerial de 27 de julio de 1966

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Quimigranel, S. A.», la ocupación de una superficie de 199,70 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Valencia.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Quimigranel, S. A.», la ocupación de una superficie de 199,70 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Valencia, en el muelle del Turia, con destino a la instalación de un sistema de tuberías para descarga de productos químicos líquidos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Mutiozabal y Compañía, S. A.», la unificación de las concesiones que le fueron otorgadas, así como la ampliación ahora solicitada, en la dársena de Axpe, del puerto de Bilbao.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Mutiozabal y Compañía, S. A.», la unificación de las concesiones otorgadas a dicha Sociedad por Reales Ordenes de 22 de febrero de 1912, 13 de marzo de 1929 y Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1940, 11 de febrero de 1941, 27 de mayo de 1946 y 13 de junio de 1958, así como la ampliación ahora solicitada para la construcción de un muelle sito en la dársena de Axpe, del puerto de Bilbao, cuyas condiciones ahora establecidas sustituyen a las que se establecieron anteriormente en los respectivos otorgamientos de las referidas concesiones.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la ejecución del «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», embalse de Atazar, en el río Lozoya.

Declarada por Decreto 2233, de fecha 15 de julio de 1965, la urgente ejecución del «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritada Ley, convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por aquéllas en la finca radicante en el término municipal de Patones (Madrid), embalse de Atazar, en el río Lozoya, que figura en la relación que se inserta, para que, a fin de proceder al levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, comparezca el día 28 de noviembre, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Patones, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito, dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, número 127, antes del día señalado para el levantamiento para la finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos o interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documenta-

ción precisa (título registral, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, etc.) y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—1.772-D.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietarios: Don Félix García García, don Gregorio García García y herederos de don Isidoro Rubio Martín y de don Pedro Perdiguero Alvarez, de don Rufino García Sanz, de don Aniceto García Ibáñez y de don Manuel García Sanz, por iguales partes pro indiviso.—Cultivo: Pinos, centeno, algarroba, higueras, encinas, almendros, chaparros y retama; hay también una paridera de 5 por 3,5 metros, cercada de piedra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se autoriza la clausura de la Sección número 11 de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Vista la propuesta de clausura de la Sección número 11 de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid que se formula por la Dirección de la misma;

Considerando que la citada propuesta se basa en las deficientes condiciones higiénicas y de capacidad de los locales que ocupa la citada Sección, y que la aceptación de la misma no supondrá perjuicio para el alumnado, que podrá ser absorbido por las Secciones de la propia Escuela existentes en la avenida de la Ciudad de Barcelona y en el barrio de Moratalaz, ambas de reciente construcción y que reúnen condiciones óptimas de capacidad e instalación para ello.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar la clausura de la Sección número 11 de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, sita en la avenida de la Albufera, número 80 (Puente de Vallecas), cuyos alumnos serán incorporados a las nuevas Secciones de Moratalaz y de la avenida de la Ciudad de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de número, no profesional, en la Sección de Escultura, producida por fallecimiento de don Jacinto Alcántara Gómez.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario, no profesional, en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del ilustrísimo señor don Jacinto Alcántara Gómez.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia Estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las Artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables de diez a trece de la mañana.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Secretario general, Francisco de Cossío.